

**VISTO:** El Memorando N° 0339-2021-MML-GF-AA e Informe N° D00090-2021-MML-GF-AA de la Administración de la Gerencia de Finanzas, el Memorando N° D000508-2021-MMLGF de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° D000025-2021-MML-SGC-FREI de la Funcionaria de Acceso a la Información FREI, y el Informe N° D001047-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión;

Que, el numeral 212.2 del citado TUO de la Ley N° 27444, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000247-2021-MML-GMM de fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal Metropolitana aprobó, la divulgación de los nombres y apellidos de los facilitadores de las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como los responsables de impulsar la atención de requerimientos que efectúe el Funcionario Responsable de Entregar Información-FREI, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Memorando N° 0339-2021-MML-GF-AA de fecha 11 de noviembre de 2021, la Administración de la Gerencia de Finanzas, señala que en forma involuntaria se cometió un error material en el primer nombre del impulsor designado para dicha Gerencia, por lo que se solicitó la corrección del mismo, acorde al siguiente detalle:

Dice:	Debe decir:
AMESQUITA OYOLA GIANNA ARACELY	AMESQUITA OYOLA GIANNINA ARACELY

Que, igualmente mediante Memorando N° D000508-2021-MML-GF de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Finanzas, traslada el Informe N° D00090-2021-MML-GF-AA de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Administradora de dicha Gerencia, sobre la rectificación del Anexo de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000247-2021-MML-GMM;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D001047-2021-MML-GAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021, concluye que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Gerencia para rectificar el error material consignado en el Anexo sumillado "Relación de Facilitadores de Acceso a la Información Pública 2021" de la Resolución de Gerencia N° D000247-2021-MML-GMM, en el sentido del nombre del facilitador que: Dice: AMESQUITA OYOLA, GIANNA ARACELY y Debe decir: AMESQUITA OYOLA GIANNINA ARACELY;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208-MML y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar el error material consignado en el Anexo sumillado "Relación de Facilitadores de Acceso a la Información Pública 2021" de la Resolución de Gerencia N° D000247-2021-MML-GMM de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Gerencia Municipal Metropolitana, en el sentido del nombre del facilitador que:

Dice: AMESQUITA OYOLA, GIANNA ARACELY

Debe decir: AMESQUITA OYOLA GIANNINA ARACELY

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la facilitadora de la Gerencia de Finanzas AMESQUITA OYOLA, GIANNINA ARACELY a través de esta Gerencia, así como a la Funcionaria Responsable de Acceso a la Información FREI de la Secretaría General de Concejo, a través de esta Secretaría General, acorde con lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA**

GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA  
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA